
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 202505. (Del 13 de marzo de 2025).

Por medio del cual se reglamenta y adopta el **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes** de la **Institución Educativa Antonio Ricaurte (SIEPE)**.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, en uso de las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y del Decreto 2247 de 1997, decreto 366 de 2009, decreto 1421 de 2017.

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- b. Partiendo del proceso de análisis, modificación y socialización del acuerdo 202217 del 30 de noviembre de 2022, EL cual determinaba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- c. La búsqueda permanente de la cualificación de los procesos evaluativos de los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Ricaurte.
- d. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
- e. Las recomendaciones y sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en especial el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo de estudiantes.
- f. La propuesta presentada por el Consejo Académico para el nuevo documento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- g. De lo cual queda constancia en el Acta N° 02 del 13 de marzo de 2025.



ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución Antonio Ricaurte, para la vigencia 2025 al 2027, el cual se discrimina en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO I. CONCEPTOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 2. Formación integral.

La Institución Educativa Antonio Ricaurte privilegia la Formación Integral del ser en aspectos referidos al aprendizaje significativo, a la posición activa del mismo frente a la construcción de su proyecto de vida; al papel orientador y mediador del docente, cuya relación con el estudiante está basada en el respeto, el diálogo y el reconocimiento de la dignidad del otro como persona; a una pedagogía cuyos propósitos formativos exigen metodologías y didácticas articuladas con los saberes y coherentes con las políticas de calidad institucionales. Teniendo claro que la institución es el escenario para la búsqueda del conocimiento, la interiorización de los principios y los valores institucionales y las actitudes que dignifican la vida de los estudiantes para el logro del éxito, la competitividad, la paz y la armonía de la Comunidad Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

En relación con lo anterior el docente ha de impartir saberes en pro de una formación integral teniendo presentes las dimensiones constitutivas del ser humano, que abarcan desde lo espiritual hasta la experiencia transversal con lo académico-formativo, lo lúdico-deportivo, lo ético-estético, lo físico-biológico, en favor de la transformación cualitativa del tejido social. Convirtiéndolos en elementos que, articulados coherentemente, ofrecen una ruta intencionada del accionar educativo y pedagógico.

Para la adquisición del conocimiento es necesario tener presente que los estudiantes son diversos en infinidad de aspectos. Son diversos físicamente; son diversos por su origen familiar, socioeconómico y cultural; son diversos respecto a su lengua materna; son diversos en cuanto a su etnia... En definitiva, podemos hablar de que existe una diversidad de diversidades, la cual, necesariamente, se ve reflejada en una diversidad en la forma en que cada estudiante aprende.

*Decreto 1290, artículo 3. **Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.***

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.*
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

ARTÍCULO 3.



Concepciones de la evaluación

“Nadie va a la escuela con el propósito de no “aprender nada”, ser excluido o “perder el año”; por el contrario, se llega a ella, con diferentes ritmos y desarrollos de aprendizaje, intereses y disposiciones”. (Documento 11, 2009 MEN, pág. 21).

La evaluación se asume en el **Modelo Pedagógico Integral**, como un proceso continuo y sistemático, en el que no se trata solo de acreditar saberes de los estudiantes, sino también promover la toma de conciencia de su propio proceso de aprendizaje, para así contribuir a la autonomía y la formación para la vida. En este sentido, posibilita recoger información en los momentos de desarrollo del proceso educativo, por tanto, es contemporánea con los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Dentro del **Modelo Pedagógico Integral** y su concepción de **Evaluación Formativa**, se encierra el concepto de competencias dejando claro que es a través del desarrollo de este proceso que se puede preparar a los estudiantes en cada uno de los niveles de educación (preescolar, básica, media y técnica con proyección a la educación superior) no sólo para que perfeccionen sus habilidades, lo cual en sí se constituye en un proceso de aprendizaje, sino para fomentar y posibilitar el desarrollo de su capacidad de sensibilidad, la cual les permitirá que alcancen el nivel de competencia que es posible en la medida que se les garantice a los estudiantes unos escenarios propicios (factores externos) donde puedan dar cuenta del fortalecimiento de sus capacidades en los diferentes ámbitos escolares.

Uno de sus propósitos es promover el desarrollo integral, razón de ser en el contexto del aprendizaje; este, a su vez, representa cambios de conducta de estudiantes, docentes, familias y todo ente comprometido con el proceso formativo. Es la puesta en escena que hace el sujeto educativo para

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

proponer soluciones que permiten evidenciar la adquisición, manejo y destreza de un saber específico. Este tipo de evaluación está articulada íntimamente con la propuesta metodológica, puesto que permite que el estudiante y el docente tengan un diálogo permanente y potencialicen el desarrollo de las metas propuestas desde el saber.

Para que la evaluación sea significativa, debe ser un proceso continuo del día a día, de experiencias vividas, es un peldaño más para alcanzar el desarrollo de la competencia en situaciones complejas y específicas dentro de un contexto determinado. Dicho proceso consta de tiempos explícitos para llevarlos a cabo; todo momento pedagógico recreado e intencionado debe considerar una apertura, una ejecución y una conclusión; pensados siempre en y desde los intereses propios y variados de los estudiantes; de no ser así, la labor pedagógica se vería inmersa en una cantidad de contenidos sin sentido incluso para los mismos docentes.

Evaluación formativa

La evaluación formativa: es aquella que contribuye al desarrollo del estudiante en correspondencia con las regularidades esenciales del proceso de formación del individuo y con las finalidades sociales que signan dicha formación en el entorno. Además, permite evidenciar los progresos y dificultades en el proceso enseñanza y aprendizaje, determinar hasta dónde se ha llegado y hasta dónde se puede avanzar. Informar al estudiante y la familia de los hallazgos encontrados, lo que le permite al docente adaptar el currículo y los objetivos iniciales, y le otorgan la posibilidad de ajustar el proceso progresivamente.

La Evaluación Formativa no solo pretende valorar al estudiante mediante la asignación de una nota, ni centra su atención en los resultados, sino que se enfoca hacia los procesos y trata de poner de manifiesto las debilidades y los errores de modo que el estudiante pueda corregir, aclarar y resolver los problemas en lugar de entorpecer su avance.



La **Evaluación Formativa**, ocurre en todas y cada una de las etapas del proceso de aprendizaje. Tiene como principio guiar a los estudiantes para que alcancen los aprendizajes a mediano y largo plazo. Los docentes motivan a los estudiantes a asumir un papel activo para que sean autónomos y en el futuro puedan continuar con el proceso de aprendizaje haciendo uso de sus habilidades y conocimientos adquiridos.

- a. En el **Modelo Pedagógico Integral**, la **Evaluación Formativa** debe responder a los siguientes interrogantes.

¿Qué evaluar? En el ámbito escolar se valoran las actitudes y los desempeños de los estudiantes desde su saber, el hacer, el ser y el convivir en el proceso de aprendizaje de las diferentes áreas y dimensiones del Plan de Estudios.

¿Para qué evaluar? La evaluación como proceso reflexivo, sistemático y riguroso de indagación sobre la realidad, pretende la búsqueda y obtención de información, el diagnóstico acerca de la realidad observada, la valoración de conformidad con las metas y los indicadores propuestos, la determinación de los factores que están incidiendo y la toma de decisiones que consecuentemente se derivan del proceso.

¿Cuándo evaluar? La evaluación es un proceso sistemático y permanente, evalúa al estudiante de forma continua desde sus diferentes dimensiones del ser, aplicándose al inicio, durante y al final del proceso de aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

¿Cómo evaluar? A través de diferentes mecanismos y estrategias que permitan verificar los conocimientos, actitudes, valores y el nivel de desarrollo de las competencias propias de cada una de las áreas y dimensiones; predominando aquellos eventos e instrumentos evaluativos que otorguen evidencias desde el saber, el hacer, el ser, y el convivir.

b. Las características fundamentales de la evaluación formativa son:

Continua: Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Seguimiento que se hará al final de cada logro, proyecto, tema, unidad, período y momento pedagógico.

Flexible: Se tiene en cuenta el desarrollo del estudiante en sus distintas dimensiones, intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, físicas, entorno social, discapacidad, talentos excepcionales y estilos propios.

Holística: Este concepto se refiere a que el proceso de evaluación de los estudiantes se adapta al nivel o grado de escolaridad, se realiza en distintos momentos y abarca todas las dimensiones del ser humano, permitiendo descubrir errores o fallas en el proceso, convirtiéndose en una herramienta útil y oportuna para el mejoramiento continuo.

Integral: A partir de estrategias de enseñanza se potencian las habilidades y destrezas de los estudiantes. También es integral porque reúne los elementos que permiten el acceso de todos al conocimiento.

Interpretativa: permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre las fortalezas y las dificultades para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera integral.



Participativa: Es concertada e implica responsabilidad social, ya que se involucra en ella al estudiante, docente, padre de familia, directivos y otras instancias que permitan la integración de estrategias metodológicas para el desarrollo de los procesos, con el fin de que alcancen los conocimientos y desempeños deseados.

Sistemática: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta no sólo los principios pedagógicos, sino que también la relación con los fines y objetivos de la educación, los lineamientos curriculares, la estructura científica de las áreas, los estándares de competencias de las diferentes áreas, derechos básicos de aprendizaje, indicadores de desempeño, los contenidos, métodos y demás factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

c. Momentos para la aplicación de la evaluación formativa

1. Evaluación Diagnóstica.

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los estudiantes para enfrentarse a las competencias que se espera que logren. La evaluación diagnóstica es en sí misma una oportunidad para que el docente reflexione sobre sus programaciones y actividades de aula: su práctica, para que pueda replantear y reforzar sus metodologías, y así generar aprendizajes en profundidad, más significativos y mejor asimilados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

Hacer un diagnóstico nos permite establecer el nivel del estudiante antes de iniciar una etapa en el proceso de enseñanza y aprendizaje así mismo posibilita: modificar, adaptar y contextualizar la enseñanza de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, de tal manera que pueda atender las diferencias identificadas de forma organizada, con metas de corto y de largo plazo bien definidas que respondan a lo identificado en todo el grupo y también de modo individual. Para ello, el docente tiene que adecuar sus propuestas de aprendizaje y plantear variadas actividades que sean significativas para el estudiante y le permitan desarrollar, mejorar y potenciar sus habilidades, conocimientos y actitudes.

identificar aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje, detectar carencias, lagunas o errores que puedan dificultar el logro de las competencias propuestas, diseñar actividades orientadas a la nivelación de los aprendizajes, detectar aprendizajes que se hayan alcanzado a fin de evitar su repetición, otorgar elementos que permitan plantear ajustes razonables, modificaciones en el Plan de Estudios y establecer metas que permitan emitir juicios de valor objetivos sobre los logros escolares y con ellos adecuar el proceso pedagógico a las características de los estudiantes.

2. Recolección de evidencias de aprendizaje

Recolectar evidencia: el foco de este proceso está en aquellas actividades diseñadas por los docentes que permiten que los estudiantes se involucren en el aprendizaje, produciendo evidencia acerca de su entendimiento o estado actual. Los docentes pueden usar una variedad de tareas y actividades para recolectar evidencia: preguntas efectivas, observación, respuestas escritas o verbales de los estudiantes, etc.



La interpretación de la evidencia es lo que permite determinar el avance del estudiante en relación a la meta de aprendizaje y los criterios de logro, para determinar qué pasos debe seguir para alcanzar tal meta. Esta información se interpreta para definir qué han comprendido, cuáles son sus errores comunes, qué conocimientos previos tienen o no y qué habilidades están o no adquiridas.

Durante este proceso se trata de establecer balances objetivos de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza y aprendizaje. Pone el acento en la recolección de información y en la elaboración de instrumentos que posibiliten la valoración de los conocimientos a evaluar, se caracteriza porque se da al final del desarrollo del proceso escolar para verificar los resultados, determinando si fueron adquiridos los aprendizajes y metas planteadas, y en qué nivel de competencia se encuentra cada uno de los estudiantes.

ARTÍCULO 4. Aspectos a tener en cuenta en el proceso de evaluación.

La evaluación será considerada como un proceso continuo que permite reflexionar acerca del logro de los objetivos propuestos, aporta datos valorativos que permiten tomar decisiones para realizar los ajustes pertinentes, de allí que sea necesario tener presente algunos elementos que orientan dicho proceso:

- a. El desarrollo biológico constituye uno de los procesos más importantes de la vida, este posibilita la inclusión a la sociedad. En el aspecto biológico participan muchas estructuras del sistema nervioso, encargadas de la recepción, envío y procesamiento de la información del ser humano. Está relacionado con el crecimiento físico y el funcionamiento de los distintos sistemas y órganos que conforman el cuerpo humano; el desarrollo neuronal, muscular, el movimiento, la coordinación, el equilibrio, la salud, la higiene y el lenguaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

El proceso de aprendizaje parte de una condición genética y biológica que logra transformarse a partir de la interacción social que consigue el estudiante con sus pares y con los adultos que participan, guían y orientan el proceso de enseñanza. La construcción del conocimiento es, por tanto, un proceso eminentemente activo no solo porque responde al intercambio neuronal sino porque varía de acuerdo al contexto histórico social que estimula el desarrollo, permite que este se desenvuelva de manera integral y contribuye a que, mediante las experiencias, el intercambio con otras personas y el medio que le rodea incida positivamente en su pensamiento, atención y en su educación en general.

- b. El desarrollo cognitivo, entendido como el proceso mediante el cual el ser humano va adquiriendo conocimiento a través del aprendizaje y la experiencia. Está relacionado directamente con el conocimiento: proceso por el cual se va ejercitando la memoria, el lenguaje, la percepción, la resolución de problemas y la planificación. Involucra funciones especializadas y únicas en cada ser humano. Está vinculado a la capacidad natural que tienen los seres humanos para adaptarse e integrarse a su ambiente.



Los procesos cognitivos son las operaciones mentales que realiza el cerebro para procesar información. Mediante estas operaciones, el cerebro trabaja con la información que le rodea captada a través de los sentidos, la almacena y la analiza para tomar las decisiones correspondientes. Su influencia en las conductas los convierte en fundamentales para la adaptación al medio social y a la supervivencia.

Estos procesos se clasifican en: Procesos cognitivos básicos: sensopercepción, atención, procesamiento de la información y memoria y los procesos cognitivos superiores: pensamiento, funciones ejecutivas, aprendizaje, lenguaje, creatividad y motivación.

- c. El desarrollo de las habilidades básicas del pensamiento. Son aquellas habilidades que sirven para sobrevivir en el mundo cotidiano, tienen una función social y se consideran un puente que permite el desarrollo de las habilidades analíticas, se refieren específicamente a: la observación, comparación, relación, clasificación, descripción, comprensión, capacidad de síntesis, por tanto, el desarrollo de estas primeras posibilita el análisis de datos, la representación de fenómenos, la retención de datos, la interpretación e inferencia de los fenómenos, transferencia de habilidades y demostración y la validación de los aprendizajes.
- d. El desarrollo comunicativo tiene que ver con la funcionalidad del lenguaje, en tanto que se configura como aquella forma que tienen los seres humanos para comunicarse. Se trata de un conjunto de signos, tanto orales como escritos que a través de su significado y su relación permiten la expresión y la comunicación humana. El lenguaje es posible gracias a diferencias y complejas funciones que realiza el cerebro. Estas funciones están relacionadas con lo denominado como inteligencia y memoria lingüística.

El lenguaje, por lo tanto, no sólo implica aspectos fonológicos y gramaticales, sino también, un aspecto comunicativo general que está contextualizado y que tiene influencia de aspectos psicológicos, sociales, culturales y afectivos, brindando entonces la capacidad para mejorar y comprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos, sistematizar símbolos, construir y comprender significados. Aquí se destaca la construcción y comprensión del discurso oral y escrito.

- e. El desarrollo valorativo, en el ámbito de formación es fundamental en tanto que no existe el hombre biológico, desnudo de cultura, de valores, parece, pues, incuestionable, que estamos llamados a

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

recorrer ese camino, a cuestionarnos lo que nos rodea, a valorar y actuar en consecuencia. Este desarrollo valorativo está asociado a la declaración universal de los derechos humanos que señalan un deber-ser que el hombre se establece para sí mismo. Tienen que ver con la práctica de los valores morales, éticos y estéticos; los cuales están direccionados a la formación del sentido de justicia (restaurativa), a la construcción e interiorización de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y en general al desarrollo de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad, el gusto y los afectos.



- f. El proceso afectivo. Uno de estos factores, esenciales en el proceso de aprendizaje, es el afecto, de ahí la importancia del factor empático-emocional, pues este permite al ser humano generar vínculos y relaciones sociales, y le permite a su vez desarrollarse como persona. Es natural entonces pensar que el elemento afectivo repercutirá de manera positiva o negativa en la forma de aprender, dependiendo de cuál sea el estímulo y cómo se procese. En educación es importante ir en pos del desarrollo y potenciación de la dimensión emocional de los que están aprendiendo, así como su control sobre ella, como una pieza clave en el desarrollo cognitivo, buscando con lo anterior preparar al estudiante para afrontar los desafíos que le pueden suscitar los nuevos conocimientos, que de igual manera le servirán para enfrentar su día a día, y para toda la vida.

ARTÍCULO 5. Referentes teóricos.

Los siguientes documentos y normas permiten enfocar y profundizar la visión y estructuración del proceso de evaluación en la Institución Educativa Antonio Ricaurte.

- a. Los Lineamientos Curriculares de todas las áreas.
- b. Las Estándares Básicos de Competencias Ciencias Naturales (asignaturas química y física) y Ciencias Sociales, Humanidades: Lengua Castellana e inglés, Matemáticas, Ciencias Económicas y Política, Educación Religiosa, Competencias Ciudadanas (Ética y Valores). Educación Artística y Filosofía.
- c. Los Derechos Básicos de Aprendizaje Nacionales para las áreas de: Ciencias Naturales, biología, física y química, Ciencias Sociales, Humanidades, lengua castellana e inglés, Matemáticas y Preescolar.
- d. Documento 10. Desarrollo infantil y competencias en la Primera Infancia.
- e. Documento 11. Fundamentaciones y Orientaciones Para La Implementación del Decreto 1290 Del Ministerio De Educación Nacional
- f. Documento 15. Orientaciones Pedagógicas para la Educación Física, Recreación y Deporte.
- g. Documento 16. Orientaciones Pedagógicas para la Educación Artística en Básica y Media.
- h. Guía 39. La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos.
- i. Orientaciones generales para la implementación de la cátedra de la paz.
- j. Documento 26 MEN. Orientaciones Pedagógicas para la Educación Económica y Financiera (Matemáticas).
- k. Decreto 1122 agosto 18 de 1998. Estudios Afrocolombianos (Ciencias Sociales).
- l. Ley 1170 diciembre 7 de 2007. Cátedra de Teatro y Artes Escénicas (Humanidades. Lengua Castellana e inglés).
- m. Ley 1732 septiembre 1 de 2014. Cátedra de la Paz (Educación Religiosa).
- n. Mallas De Aprendizaje

ARTÍCULO 6. Competencias.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida.

a. Competencias por área.

ÁREAS	COMPETENCIAS A EVALUAR
Ciencias Naturales y educación ambiental: Biología, Química, Física	Me aproximo al conocimiento científico, social o natural, Manejo conocimientos propios de las ciencias naturales: entorno vivo, entorno físico, relación ciencia, tecnología y sociedad, Desarrollo compromisos personales y sociales.
Ciencias Sociales, historia, geografía, democracia y constitución política.	Me aproximo al conocimiento científico, social o natural, Manejo conocimientos propios de las ciencias sociales: relaciones con la historia y la cultura, relaciones espaciales y ambientales, relaciones ético-políticas, Desarrollo compromisos personales y sociales.
Ciencias económicas y políticas. Filosofía	Me aproximo al conocimiento científico, social o natural, Manejo conocimientos propios de las ciencias sociales, Desarrollo compromisos personales y sociales.
Educación Ética y Valores humanos.	Conocimiento, confianza y valoración de sí mismo. Autorregulación, Etnos para la convivencia, Identidad y sentido de pertenencia, Sentido crítico, Formación ciudadana y Conciencia de derechos y responsabilidades.
Educación Religiosa	Saber comprender, Saber dar razón de la fe, Saber integrar fe y vida, Saber aplicar a la realidad
Tecnología e Informática	Naturaleza y evolución de la tecnología. Apropiación y uso de la tecnología. Solución de problemas con tecnología. Tecnología y sociedad.
Humanidades: lengua castellana e idioma extranjero (inglés).	Producción textual, Comprensión e interpretación textual, Literatura, Medios de comunicación y otros sistemas simbólicos, Ética de la comunicación y Enciclopédica.
	Organizativa (gramatical y textual) y Pragmática (locutiva y sociolingüística).
Matemáticas	Formulación, tratamiento y resolución de problemas. Modelación, Comunicación, Razonamiento y Formulación, Comparación y Ejercitación de procedimientos.
Educación Artística	Sensibilidad, Apreciación estética, Comunicación.
Educación Física, Recreación y Deportes	La competencia motriz, expresiva corporal, Axiológica corporal.
Competencias de Preescolar.	Competencias ciudadanas, competencia científica, competencia comunicativa y competencias matemática

b. **Competencias del siglo XXI.** Pensamiento crítico, Creatividad e innovación, Resolución de problemas y razonamiento, Comunicación, Colaboración, Apropiación tecnológica, Manejo de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

información, Flexibilidad y adaptabilidad. (Vida y carrera), Responsabilidad personal, social e Intercultural, Pensamiento Computacional.

- c. Los elementos característicos del **Modelo Pedagógico Integral** de la Institución Educativa Antonio Ricaurte establecen una pedagogía participativa, que posibilita la selección de modalidades de trabajo colaborativo donde la enseñanza está centrada en el estudiante y en su autonomía para aprender y aprovechar las posibilidades y así avanzar en el conocimiento y en la formación en valores, privilegiando la acción comunicativa basada en un proceso cooperativo de interpretación en que los participantes de la comunidad se refieren al mundo de la vida, entendido como: el mundo cultural, social y personal, buscando elaborar definiciones comunes para alcanzar consensos desde la razón y el entendimiento.
- d. Los logros formulados para el desarrollo de los contenidos de cada área en el proceso de aprendizaje están pensados desde los ámbitos **saber conocer** (cognitivo), **saber hacer** (procedimental) y **saber ser** (actitudinal), definidos dentro del **Modelo Pedagógico Integral** como los datos que los sistemas escolares emplean para detallar, describir, analizar, legitimar y monitorear los procesos de enseñanza y aprendizaje, para una mayor efectividad estos deben ser objetivos, estandarizables y medibles a través del tiempo. A partir de su uso se puede dar cuenta de la viabilidad de los procesos.
- e. Indicadores de desempeño entendidos como indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e información perceptible, que al ser confrontados con el logro esperado, nos dan evidencias significativas de los avances y posibles debilidades respecto a las competencias específicas, convirtiéndose en medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades de la institución puedan formularse la metas esperadas en el proceso de formación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES



ARTÍCULO 7. Criterios de evaluación.

Entendidos como el enunciado que expresa el grado y tipo de aprendizaje que se espera que sea alcanzado por los estudiantes respecto a algún concepto, procedimiento o actitud concreta. El criterio puede representarse a través de logros e indicadores de desempeño que describan específicamente lo que se desea alcanzar. Proveen señales significativas para la evaluación, las cuales dan cuenta del estado de las competencias desarrolladas por el estudiante. Para el proceso evaluativo en la Institución Educativa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Valor 80% corresponde a la valoración de las evidencias de aprendizajes, que serán recolectadas durante todo el periodo académico.

Valoración de evidencias de aprendizajes. Que traducidos al aula se pueden evidenciar a partir de: participación, tareas, talleres individuales y grupales, consultas, exposiciones, evaluaciones, juegos didácticos, producción textual, actividades de profundización, nivelación, retroalimentación y apoyo; sin ser estas las únicas estrategias.

Atendiendo al concepto de metodologías activas como estrategias facilitadoras del pensamiento crítico, las cuales promueven aprendizajes significativos y una buena comunicación entre los estudiantes y docentes, así mismo, son estrategias potenciadoras de participación y diálogos asertivos. Es así como se privilegia dentro del modelo pedagógico el **Aprendizaje Basado En Proyectos**, apoyándose en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

estrategias como: aprendizaje cooperativo, gamificación, juego de roles, aprendizaje basado en retos o problemas, aula invertida, método del caso y el Diseño Universal del Aprendizaje.

Formativo y Social con un **valor del 10%** que corresponde a los siguientes procesos.



Coevaluación: es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes y docentes sobre la actuación de un grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso tanto en el aula como por la institución en el SIEPE. La coevaluación posibilita identificar los logros personales y grupales, fomenta la participación e inclusión de todos los sujetos, permite hacer reflexión crítica constructiva sobre situaciones de aprendizaje y desarrolla actitudes que orientan a la convivencia e integración de los estudiantes.

Heteroevaluación: es una herramienta utilizada específicamente entre el estudiante y el docente. El docente es quien dirige, orienta y fortalece las estrategias y métodos para acompañar a los estudiantes y formarlos con bases sólidas en un sistema evaluativo continuo, da soporte para la planificación de objetivos reales que sean medibles y alcanzables por los estudiantes, acordes a sus necesidades e intereses. En la actualidad, la heteroevaluación no sólo debe realizarse del docente al estudiante, sino que también debe realizarse del estudiante al docente.

Al inicio de cada periodo el docente orientará los elementos a tener en cuenta en la valoración de este componente.

a. Demuestra a través de sus acciones la vivencia de los principios institucionales (diversidad, trabajo colaborativo, trascendencia y justicia)
b. Practica de forma permanente el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la pertenencia y la resiliencia dentro y fuera de la institución
c. Participa con entusiasmo y agrado en el desarrollo de los procesos de aprendizaje y recreación asumiendo una actitud de escucha y atención permanente
d. Presenta las excusas de las ausencias y solicita al docente las actividades académicas desarrolladas en el tiempo dejado de asistir.
e. Es receptivo y respetuoso al escuchar y seguir las explicaciones dadas por el docente.
f. Se prepara de forma consiente para dar cuenta de sus conocimientos en el desarrollo de los procesos de aprendizaje y evaluación.
g. Es puntual y ordenado al ingreso a clases y espacios comunes como: laboratorio, salas de sistemas, unidades sanitarias, restaurante escolar, cancha y patio.
h. Realiza las actividades de clase y las tareas de forma ordenada y las presenta de manera oportuna.
i. Cuida y usa responsablemente los materiales, y los elementos necesarios para el desarrollo de cada actividad y práctica pedagógica y los enseres de la institución
j. Siente orgullo de hacer parte de la institución.
k. Solicita y realiza con responsabilidad las actividades de apoyo, nivelación, superación y retroalimentación.

Autoevaluación con un **valor del 10%** es la herramienta que permite a los actores del proceso educativo un conocimiento sistemático de un aprendizaje, la orientación de las acciones futuras y la construcción de sentido en la toma de decisiones sobre aquellos elementos identificados como susceptibles de un mayor desarrollo. Es un ejercicio reflexivo que debe conducir a la identificación de las fortalezas y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

debilidades, así como a las condiciones que les dan sustento. Se utiliza para examinar la calidad del propio trabajo, desempeño, habilidad o actitud.

La autoevaluación pone toda la responsabilidad en el estudiante quien realiza la tarea en concreto. Así, se le otorga una mayor sensación de control, ya que tiene que estar pendiente no solo de tener un buen desempeño, sino de examinar la manera en que está actuando. La autoevaluación es una herramienta útil para generar responsabilidad personal y motivación frente a su proceso.

Al inicio de cada periodo el docente orientará los elementos a tener en cuenta en la valoración de este componente.

a. Demuestro a través de mis acciones la vivencia de los principios institucionales (diversidad, trabajo colaborativo, trascendencia y justicia)
b. Practico de forma permanente el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la pertenencia y la resiliencia dentro y fuera de la institución
c. Participo con entusiasmo y agrado en el desarrollo de los procesos de aprendizaje y recreación asumiendo una actitud de escucha y atención permanente
d. Presento las excusas de mis ausencias y solicito al docente las actividades académicas pendientes en los tiempos establecidos
e. Soy puntual y ordenado al ingreso a clases y espacios comunes como: laboratorio, salas de sistemas, unidades sanitarias, restaurante escolar, cancha y patio.
f. Me preparo de forma consiente para dar cuenta de mis conocimientos en el desarrollo de los procesos de aprendizaje y evaluación.
g. Me siento orgulloso de hacer parte de mi institución.
h. Realizo las actividades de clase y las tareas de forma ordenada y las presento de manera oportuna.
i. Cuido y uso responsablemente los materiales, y los elementos necesarios para el desarrollo de cada actividad y práctica pedagógica y los enseres de la institución.
j. Soy receptivo y respetuoso al escuchar y seguir las explicaciones dadas por el docente. Trabajo en equipo y asumo un rol participativo en las actividades escolares.
k. Solicito y realizo con responsabilidad las actividades de apoyo, nivelación, superación y retroalimentación.



Valor 10%.

PARAGRAFO ÚNICO: para la valoración de las áreas que están conformadas por asignaturas, cada una tendrá un valor del 100% en el software académico.

ARTÍCULO 8. Criterios de promoción de los estudiantes.

Se define la promoción como el reconocimiento que se hace a un estudiante por haber cumplido adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente de acuerdo a los criterios y el cumplimiento de los procesos establecidos en cada una de las áreas del Plan de Estudios de un grado escolar.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica, Media Académica o Técnica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

ARTÍCULO 9. Promoción de los estudiantes de transición.

El grado Transición se evalúa de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997. *Artículo 14. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:*

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

La evaluación en el grado de transición es un proceso permanente y continuo que posibilita que los estudiantes avancen de acuerdo a sus propios ritmos de aprendizaje, sin estar sujetos a momentos o actividades específicas para lograr mejorar sus desempeños. Se valora, principalmente, por medio de una observación permanente de las acciones, palabras, sentires, relaciones entre pares y todas aquellas experiencias que se viven en el contexto escolar y que evidencian los aprendizajes y aspectos a mejorar. Por esta razón, se sustentan los informes de cada período de forma descriptiva, donde realmente se dé cuenta de los avances individuales con sus fortalezas y debilidades, de acuerdo al nivel de la competencia en que se encuentra cada estudiante.

El informe final se realiza en forma descriptiva de acuerdo con las dimensiones del ser humano y con el avance en la formación integral del educando.

ARTÍCULO 10. Promoción de los estudiantes de la educación básica, media académica y técnica.

Será promovido al grado siguiente el estudiante de la educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, cuando al finalizar el año escolar: Obtenga niveles de desempeño **básico, alto o superior** en **todas** las áreas del Plan de Estudios Institucional (valoraciones iguales o superiores a 3.0).



ARTÍCULO 11. Promoción de estudiantes con barreras de aprendizaje.

Se hace necesario considerar varios elementos para poder describir como se llevará a cabo la promoción de dichos estudiantes.

Recordemos que el aprendizaje es un proceso de construcción que realiza el estudiante a partir de su relación con el medio físico y social. Los docentes, cuidadores o padres son agentes claves para su aprendizaje. Son mediadores y guías que facilitan las condiciones para que él o ella aprendan.

Según las orientaciones pedagógicas para la atención y la promoción de la inclusión del estudiante con barreras de aprendizaje, se deberán emplear estrategias basadas en el aprendizaje significativo, los principios del DUA y actividades lúdicas. Se requiere enseñar destrezas para la vida diaria tales como las habilidades sociales, así mismo, permitir la exploración ocupacional cuando sea apropiado, propiciar que el estudiante participe en actividades en grupos o en organizaciones.

Todos los estudiantes con barreras para el aprendizaje tienen potencialidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social y pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal de Colombia. La escuela les debe garantizar los apoyos adicionales que demandan, con el fin de que desarrollen las competencias básicas y ciudadanas como los demás estudiantes, aun cuando necesiten más tiempo, ajustes razonables y otras estrategias para lograrlas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

Para la promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje (con discapacidad, condición de enfermedad, trastornos específicos de aprendizaje y del comportamiento, con capacidades y talentos excepcionales) es indispensable el seguimiento que el docente realice del proceso, si en realidad formuló las adaptaciones e innovaciones curriculares a partir de las cuales el estudiante puede acceder al aprendizaje desde diversos medios (Implementación del DUA). También verificar si el docente formuló, implementó e hizo seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en caso de que así lo requiriera.

En estudiantes con **barreras de orden intelectual** que no han alcanzado las competencias esperadas para el grado en el que se encuentran matriculados. Es necesario proteger la estabilidad del estudiante mediante el acompañamiento de sus pares y su entorno cultural.

Para que el aprendizaje sea significativo es necesario partir de los conocimientos previos; y así poder avanzar hacia nuevos aprendizajes teniendo en cuenta que los estudiantes son diversos físicamente; son diversos por su origen familiar, socioeconómico y cultural; son diversos respecto a su lengua materna; son diversos en cuanto a su etnia... En definitiva, podemos hablar de que existe una diversidad de diversidades, la cual, necesariamente, se ve reflejada en una diversidad en la forma en que cada estudiante aprende.

Atendiendo a esta diversidad puede tomarse el juego como una herramienta que posibilita el aprendizaje, ya que parte de su propia experiencia, implica placer, espontaneidad, motivación, participación, comunicación, conocimiento de sí mismo, de los demás y del mundo que le rodea; consiste en brindar un ambiente que propicie el aprendizaje de diferentes competencias y habilidades para la vida.



La **inclusión** es lograr que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse. Independientemente de sus características, habilidades, barreras de aprendizaje, cultura o necesidades de atención médica.

La inclusión educativa implica: conocimiento de la población que se atiende, adaptaciones e innovaciones curriculares, ajustes razonables, seguimiento, integración social, trabajo interdisciplinario, actividades de apoyo como: nivelación, retroalimentación y profundización y en casos específicos diseños de Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.

La Institución Educativa Antonio Ricaurte dirige sus esfuerzos en ofrecer una **Educación Integral** de calidad a todos los estudiantes independientemente de sus características personales y de los apoyos que puedan necesitar para desarrollar al máximo las competencias.

La atención educativa a la población con barreras de aprendizaje se enmarca en las normas establecidas en la Constitución Nacional, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994 artículo 5 y en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la ley 1618 de 2013 y el decreto reglamentario 1421 del 29 de agosto de 2017.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de los estudiantes para su ingreso permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo. Es de anotar que el decreto 1421 de 2017 *“acoge los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: -El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; -La*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

no discriminación; -La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; -El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; -La igualdad de oportunidades; -La accesibilidad; La igualdad entre el hombre y la mujer; -El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad”.

ARTÍCULO 12. Promoción anticipada.

La promoción anticipada al grado inmediatamente superior se realizará en el transcurso del primer periodo académico para los estudiantes que demuestren: capacidades o talentos excepcionales, estudiantes que están matriculados por primera vez en el grado y demuestran desempeños superiores, como para aquellos que no fueron promovidos al grado siguiente al finalizar el año inmediatamente anterior y que al momento de presentar la solicitud ante el Consejo Académico cumplen con el criterio y procedimiento establecido en el Decreto 1290 de 2009 en su **ARTÍCULO 7.** *“Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.*

1. Casos en que se puede solicitar la promoción anticipada.

Se deben tener en cuenta las siguientes claridades:

a. Estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:

Estudiante con **capacidades excepcionales tiene un potencial o desempeño global superior al de sus pares**, estos por lo general tienen altas capacidades para aprender y tienen habilidades e intereses en varias áreas.



Estos deberán presentar el soporte diagnóstico emitido por un profesional de la salud.

El estudiante con talentos excepcionales tiene un potencial o desempeño superior respecto a sus pares en un campo disciplinar, cultural o social específico, el cual puede ser detectado por los docentes.

Para aspirar a la promoción se debe aportar el certificado de valoraciones finales del año inmediatamente anterior el cual debe evidenciar desempeños **superiores** en todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional y además el informe de lo transcurrido en el primer período del grado para el cual fue matriculado con desempeños **superiores** (semana N°7).

b. Estudiantes que están matriculados por primera vez en el grado: estos deberán aportar el certificado de valoraciones finales del año inmediatamente anterior con desempeños **superiores** en todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional y además el informe de lo transcurrido en del primer período del grado para el cual fue matriculado con desempeños **superiores** (semana N°7).

c. Estudiantes No Promovidos el año inmediatamente anterior: estos deberán demostrar que en lo transcurrido del primer período del grado para el cual fue matriculado tiene **desempeños superiores**, en todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional. (semana N°7).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

2. Procedimiento para la solicitud de la promoción anticipada.

- a. El padre de familia o acudiente autorizado presenta la solicitud escrita donde manifiesta los motivos de dicha solicitud en la coordinación de la jornada correspondiente (mañana o tarde). En la semana 7° del primer período académico del año escolar.
- b. La coordinación de cada jornada será la encargada de verificar la solicitud y la información de los desempeños en cada una de las áreas, además de la apreciación de los educadores titulares del grado y de las áreas, sobre ésta solicitud. En la semana 7°.
- c. La coordinación presentara solicitud escrita al líder de área quien con su equipo de trabajo se encargan de diseñar y organizar las pruebas de suficiencia, la cual deberá contener el resto de los logros mínimos del área, para ser aplicada a los estudiantes que reúnen todos los requisitos aquí establecidos para la Promoción Anticipada (al iniciar la vigencia del año escolar).

3. Proceso a desarrollar frente a la promoción anticipada.



Los estudiantes con **capacidades o talentos excepcionales y los estudiantes matriculados por primera vez en el grado** deberán presentar en la semana 8° del primer periodo del año escolar, **Pruebas de Suficiencia** en las áreas: Ciencias Naturales (Básica Primaria y Secundaria) Química y Física (Media Académica), Ciencias Sociales, Humanidades, lengua castellana e inglés, Matemáticas, Filosofía y Ciencias Económicas y Política (Media Académica) de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Estudios Institucional para estas áreas. Los estudiantes **No Promovidos** al finalizar el año inmediatamente anterior, deberán presentar pruebas de suficiencia en las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional en las que fue valorado con **Desempeños Bajos únicamente**.

Ante la solicitud del padre de familia y los informes presentados por las coordinaciones, el Consejo Académico analiza los casos, emitiendo un concepto después de la revisión y verificación de los criterios establecidos para la promoción anticipada y en caso favorable recomendará ante Consejo Directivo la promoción para su correspondiente legalización.

- a. Los Consejos Académico y Directivo legalizarán dichas promociones en la semana 9° del año escolar.
- b. La decisión final será consignada en acta del Consejo Directivo y será notificada a la familia y al estudiante mediante Resolución rectoral. Se deja constancia en el registro escolar y en el software académico.

PÁRAGRAFO UNO: las **pruebas de suficiencia**, estas serán orientadas, organizadas y diseñadas por el líder de área con su equipo de trabajo, teniendo en cuenta los indicadores de logros correspondientes al grado en el que se encuentra matriculado el estudiante (de la semana 8° a la semana 40°).

PARÁGRAFO DOS: aprobada la promoción anticipada por el Consejo Académico y debidamente legalizada por el Consejo Directivo; se procede a elaborar los registros correspondientes para garantizar la validez del proceso y la expedición de las constancias necesarias así: para los estudiantes con **capacidades o talentos excepcionales y los estudiantes matriculados por primera vez en el grado**; el certificado de valoraciones será el resultado obtenido en la pruebas de suficiencia presentadas y para las áreas (Ed. Artística, Ed. Física, Ética y Valores, Ed. Religiosa, Tecnología e Informática) el promedio de las valoraciones obtenidas hasta la semana 7° del año para el que fue matriculado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

Para los estudiantes **No Promovidos** al finalizar el año inmediatamente anterior, el certificado de promoción conservara las valoraciones con desempeños básicos, altos o superiores en su registro al finalizar el año inmediatamente anterior y se modificarán las de las áreas con desempeños bajos de acuerdo a las valoraciones obtenidas en las pruebas de suficiencia presentadas.

Para todos los casos las valoraciones registradas en el software académico obtenidas hasta la fecha se trasladan como: las valoraciones correspondientes al primer período académico del grado para el que fue promovido; el estudiante deberá continuar desarrollando las actividades académicas y la presentación de evidencias de aprendizaje correspondientes a este grado, participación, tareas, talleres individuales y grupales, consultas, exposiciones, evaluaciones, juegos didácticos, producción textual, actividades de profundización, nivelación retroalimentación y apoyo; sin ser estas las únicas estrategias, las cuales complementaran las valoraciones correspondientes al primer período académico del año escolar.

PARÁGRAFO TRES: para los estudiantes promovidos de forma anticipada los docentes elaboraran un plan especial de nivelación, el cual debe realizar el estudiante en compañía de los padres de familia; este busca fortalecer las competencias desarrolladas por los estudiantes del grado al que fue promovido.

Para la promoción del grado noveno de la básica secundaria al grado décimo de la media académica dicho plan debe comprender además las áreas de filosofía, Ciencias económicas y políticas, las de química y física. Las valoraciones asignadas por los docentes harán parte de las valoraciones para el primer período del grado para el cual fue promovido.

PARÁGRAFO CUARTO: la promoción anticipada de la que habla este artículo, solo atiende los estudiantes **No Promovidos** al finalizar el año escolar inmediatamente anterior, según lo contemplado por este Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución. **Los estudiantes de la media técnica y los que provienen de otra institución y van a repetir el grado no pueden acceder a este proceso.**



ARTÍCULO 13. La NO promoción de los estudiantes.

La **No Promoción** de un estudiante de Básica Primaria, Básica Secundaria y la Media Académica y Técnica al grado siguiente, se da bajo dos criterios:

“Decreto 1290 de 2009 en su: Artículo 6°. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo”.

- a. **Por su desempeño:** Si al finalizar el año escolar y luego de haber presentado las **Actividades Especiales de Finalización**, obtiene niveles de desempeño bajo (valoración numérica inferiores a 3.0) en una o más áreas del Plan de Estudios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

- b. **Por inasistencia no justificada:** Si durante el año escolar presenta una inasistencia continua o discontinua injustificada igual o superior al 20% del año escolar (40 días hábiles), será declarado desertor en el momento que los registros institucionales así lo relacionen.
- c. Si la sumatoria de la **inasistencia no justificada** se completa en el mes de octubre o noviembre el estudiante **no será promovido**.

PARÁGRAFO UNO: la no promoción no implica exclusión automática del estudiante de la institución, este conservará el cupo para continuar su proceso formativo (aclaración este se garantiza, salvo cuando el estudiante repruebe por segunda vez). En el caso de no ser promovido por segunda vez consecutiva en el mismo grado, se recomienda a la familia el cambio de institución, para favorecer los procesos de formación integral del estudiante.

PARÁGRAFO DOS: en el caso de no promoverse al año siguiente a un estudiante que se encuentre en **extra edad**, se le sugiere a la familia, buscar una institución educativa que ofrezca los programas de flexibilización: Los programas de flexibilización educativa en Colombia, promovidos por el Ministerio de Educación, son estrategias para garantizar el acceso y permanencia de estudiantes en extraedad, o en vulnerabilidad.

Principales Modelos Educativos Flexibles (MEF):

- **Aceleración del Aprendizaje:** Dirigido a niños y jóvenes en extraedad (básica primaria) que buscan nivelar varios grados en uno solo.
- **Caminar en Secundaria:** Nivelación de grados (6°-7° o 8°-9°) para estudiantes adolescentes, reduciendo la deserción.
- **Retos para Gigantes:** Estrategia para niños de primaria con enfermedades o convalecencia que no pueden asistir al aula.
- **Horizontes con Brújula:** Nivelación de grados 1° a 3° de primaria.
- **Pensar:** Modelo para educación básica.



PARÁGRAFO TRES: si durante el año escolar presenta una inasistencia continua o discontinua injustificada que ponga en riesgo los avances académicos y no permita su promoción; se procederá a citar los padres o acudientes para el ingreso del estudiante al programa de **Compromiso de acción pedagógica**, el cual se revisa de forma periódica y es de obligatorio cumplimiento.

PÁRAGRAFO CUATRO: los estudiantes pueden ser declarados desertores en los siguientes casos. **Desertores de principio de año**, son aquellos que renovaron la matrícula finalizando el año inmediatamente anterior, no se presenta para iniciar el año escolar y perdemos contacto con la familia.

Desertores en el transcurso del año escolar, son aquellos que presentan una inasistencia superior al 20% (40 días hábiles) será declarado desertor en el momento que los registros institucionales así lo relacionen.

ARTÍCULO 14. Sobre la inasistencia.

La **inasistencia injustificada** a las actividades académicas y formativas, puede ocasionar la estudiantes obtención de valoraciones en **desempeños bajos** en las áreas o asignaturas, a esta asistencia se le hace seguimiento en el registro 013G.Mi. Asistencia Estudiantes, el cual se diligencia clase a clase y puede registrarse en el momento de la clase o posterior a ella en el software académico, el tiempo para el registro debe hacerse semana a semana, para que los padres de familia estén actualizados frente a la asistencia de sus hijos o acudidos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

No se suman las faltas de asistencia justificadas presentadas de manera oportuna las cuales relacionamos a continuación: incapacidades certificadas por el médico, calamidades domésticas de familiares en primero y segundo grado de consanguinidad y primer grado civil (padres, hermanos y abuelos). Es obligación del estudiante ponerse al día con las actividades académicas desarrolladas durante los días de ausencia, las excusas se presentan de forma escrita únicamente en el cuaderno comunicador. Se registran en coordinación máximo en los siguientes 3 días hábiles a la ausencia y luego con los docentes que orientan áreas o asignaturas en el grupo al cual pertenece el estudiante.

Los docentes únicamente registrarán en el software Master 2000, las ausencias de los estudiantes que no presenten la excusa correspondiente en el cuaderno comunicador dentro de los tres días hábiles posteriores (se debe llevar el registro físico día a día).

En caso de enfermedades graves con tratamientos prolongados y certificación médica no hay sumatoria de faltas de asistencia (no se registran en el software). En este caso especial, si el estudiante está en capacidad de realizar actividades académicas los docentes de forma periódica entregaran actividades para desarrollar en la casa; la familia debe recoger y entregar de forma oportuna las actividades desarrolladas para su correspondiente valoración, dejando las evidencias escrita del proceso.

Se debe flexibilizar el currículo, realizando los ajustes temporalmente al plan de estudios, priorizando aprendizajes esenciales y eliminando exigencias que no sean viables para la condición del estudiante.



Cuando un estudiante presenta una enfermedad grave que le genera incapacidad prolongada y le impide asistir a la institución, así como realizar actividades escolares en casa, la situación debe abordarse desde un enfoque humano, flexible y garantista del derecho a la educación. En el contexto colombiano, este derecho está respaldado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006, que establecen la corresponsabilidad del Estado, la familia y la institución educativa en la protección integral del estudiante.

Frente a este último, en la institución implementaremos las siguientes acciones:

1. Análisis del caso individual: Realizar una reunión con la familia para informar sobre el diagnóstico general, respetando siempre la privacidad, y determinar el tiempo estimado de incapacidad junto con las recomendaciones médicas pertinentes.
2. Aplazamiento o promoción: Si la condición del estudiante lo justifica y cuenta con el respaldo necesario, el consejo académico podrá implementar estrategias específicas, como la promoción con un plan de apoyo posterior o la validación del contenido pendiente una vez el estudiante se reintegre.
3. Suspensión temporal de exigencias académicas: En caso de indicación médica que impida la realización de actividades escolares, se podrá registrar formalmente la incapacidad a nivel institucional y suspender temporalmente el proceso evaluativo hasta que el estudiante se recupere.
4. Acompañamiento psicosocial: Ofrecer apoyo emocional tanto al estudiante como a su familia y, cuando corresponda, trabajar en la sensibilización del grupo para lograr un entorno más empático.
5. Plan de reintegro progresivo: Diseñar un retorno gradual para el estudiante tras la mejora de su estado de salud, adaptando la carga académica y los tiempos de evaluación según sea necesario.

En estos casos, lo fundamental no es exigir el cumplimiento inmediato del calendario académico, sino garantizar la continuidad del derecho a la educación en condiciones dignas, priorizando la salud, la estabilidad emocional y el bienestar integral del estudiante.

PARÁGRAFO UNO: los estudiantes como toda persona, presentan problemas de salud, malestar o inconvenientes físicos y mentales, los cuales, no necesariamente tienen soporte de médico general o de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

especialista; estas ausencias pueden ser por afecciones leves o malestares transitorios que, a criterio de la familia, pueden ser atendidos en casa. En estos casos, la institución da validez a la excusa bajo el principio de buena fe y corresponsabilidad, siempre que la situación sea ocasional (máximo tres días) y esté debidamente informado.

No obstante, cuando las inasistencias por enfermedad son frecuentes, prolongadas o afectan significativamente el proceso académico, la institución podrá solicitar soporte médico que permita realizar el seguimiento pertinente y garantizar el bienestar integral del estudiante, así como la continuidad en su proceso formativo.

Cuando un estudiante presenta síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, es valorado inicialmente por el personal docente y remitido a coordinación, instancia que determina, según la situación observada, si debe permanecer en la institución o ser enviado a casa. En los casos en que se autoriza su retiro, se informa oportunamente a la familia para que asuma su cuidado y seguimiento (se retira de la institución con un adulto responsable).

Posteriormente, el padre de familia o acudiente debe remitir la excusa correspondiente justificando la inasistencia o el retiro anticipado, la cual será validada por la institución como parte del proceso de control y registro académico, en el marco de la corresponsabilidad entre familia y escuela.

Mecanismos de apoyo, nivelación y mejoramiento frente a estas situaciones, que permitan al estudiante desarrollar los aprendizajes y actividades presenciales en las cuales no estuvo.

Realización de consultas, indagaciones, lecturas, talleres, cuestionarios, diseño o elaboración de materiales, evaluaciones... de acuerdo con los ejes temáticos y competencias de áreas o asignaturas.

En todos los casos, se trata de velar por la adquisición y desarrollo de las competencias y el favorecimiento en todo momento de la formación integral de los estudiantes.



PARÁGRAFO DOS: los permisos para que los estudiantes se ausenten de los procesos curriculares y formativos, deben ser autorizados por las directivas de la institución, nunca podrán ser superiores al 10% del total del año escolar (4 semanas). El estudiante tiene cinco días hábiles después del reintegro para que presente todas las actividades curriculares, académicas y formativas correspondientes a los días de su ausencia (es deber del **estudiante solicitar a los docentes las actividades desarrolladas durante su ausencia, su realización y presentación en los tiempos estipulados**).

PARÁGRAFO TRES: ningún estudiante será autorizado para ausentarse de la jornada escolar para la práctica continua de disciplinas deportivas, actividades artísticas o culturales. Las familias deben buscar estas actividades complementarias en jornada contraria a la jornada escolar.

PARAGRAFO CUATRO: los estudiantes que estén en riesgo de superar el 20% del año escolar (40 días hábiles) con inasistencias injustificadas, de forma continua o discontinua serán llevados a las Comisiones de Evaluación al término de cada período para analizar la situación académica y la legalización del proceso. Finalizando estas comisiones el director de grupo deberá comunicarse con la familia del estudiante para notificar la decisión tomada.

ARTÍCULO 15. La graduación y derecho de grados.

Requisitos para la graduación Los criterios de graduación para los estudiantes de grado 11° en la Institución Educativa Antonio Ricaurte son:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

- a. Haber aprobado todos los grados de transición a once.
- b. Certificación del cumplimiento de las 80 horas de Servicio Social del Estudiantado de acuerdo a la resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, para los estudiantes de la Media Académica cumplidas así: en el desarrollo de actividades y acompañamiento en los grados de Transición y Básica Primaria.
- c. Certificación del cumplimiento de las 80 horas de Servicio Social del Estudiantado de acuerdo a la resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, para los estudiantes de la Media Técnica se divide así: 60 horas cumplidas en el desarrollo de actividades y acompañamiento en los grados de Transición y Básica Primaria y 20 horas en la elaboración del proyecto para presentar al Sena para su certificación.
- d. Certificación del cumplimiento de las 50 horas de Constitución Política (Ley 107 del 7 de enero de 1994, por medio de la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución de 1991).

PARÁGRAFO ÚNICO: en la Institución Educativa Antonio Ricaurte solamente hay ceremonia de grado para los estudiantes de grado 11°.

CAPÍTULO III. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

El concepto de desempeño es entendido como la descripción específica de la actuación que se espera de los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias, estos cumplen un rol importante en la planificación y evaluación de las experiencias de aprendizaje, son observables en una diversidad de situaciones o contextos. Es este el resultado expresado por la dedicación, capacidad y esfuerzo individual o colectivo, convirtiéndose en una herramienta para acompañar y observar lo realizado, surgiendo la posibilidad de otras formas y estrategias que permitan trabajar para mejorar, superar, nivelar o apoyar el proceso de aprendizaje.

Los desempeños valorados desde los componentes del saber, del hacer, del ser y del convivir permite la descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de desarrollo de competencias, de motivación, de actitudes, de aptitudes y trascendencia del estudiante respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido se hace indispensable considerar algunos factores exógenos y endógenos que influyen en el desempeño escolar como: la alimentación adecuada (desnutrición), la situación familiar del estudiante; la relación con compañeros y docentes; la capacidad de comprensión y expresión oral y escrita; la calidad de la transmisión de saberes del docente.

ARTÍCULO 16. La escala de valoración institucional de y su equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con la equivalencia en el sistema nacional:

De 1.00 a 2.99	Desempeño Bajo. (DB)	Corresponde al momento en que los desempeños del estudiante dan mínima cuenta de algunas de sus habilidades humanas, sociales e intelectuales en el aprendizaje de los conocimientos, promueven y son puestos al servicio de la comunicación en bien de un determinado grupo.
De 3.00 a 3.99	Desempeño Básico. (DBS)	Corresponde al momento en que los desempeños del estudiante dan cuenta de algunas de sus habilidades humanas, sociales e intelectuales en el aprendizaje de los conocimientos, promueven y son puestos al servicio de la comunicación en bien de un determinado grupo.

De 4.00 a 4.49	Desempeño Alto. (DA)	Corresponde al momento en que los desempeños del estudiante dan cuenta de sus habilidades humanas, sociales e intelectuales en el aprendizaje de los conocimientos, promueven y son puestos al servicio de la comunicación asertiva en bien de la comunidad.
De 4.50 a 5.00	Desempeño Superior. (DS)	Corresponde al momento en que los desempeños del estudiante dan cuenta de sus habilidades humanas, sociales e intelectuales en el aprendizaje de los conocimientos, trascienden, promueven y son puestos al servicio de la comunicación asertiva en bien de la comunidad y la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 17. Estrategias de apoyo.

El plan de apoyo es el conjunto de estrategias de profundización, superación, nivelación y retroalimentación del proceso de enseñanza y aprendizaje, el cual será motivado y acompañado por cada uno de los docentes, están direccionadas al desarrollo de los logros, las competencias y los desempeños en cada una de las áreas del Plan de Estudios Institucional.

Este plan de apoyo responde a las situaciones pedagógicas pendientes y a las dificultades de aprendizaje dentro del desarrollo de cada período académico y tiene en cuenta: los intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, físico, entorno social, barreras y estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes encontradas por el docente o diagnosticadas por profesionales.



Se formulan y aplican **Planes especiales de apoyo, nivelación y superación** para ser desarrollados por los estudiantes que sean promovidos de forma anticipada, con incapacidades médicas superiores a diez días o transferidos de otra institución en el transcurso del año escolar.

Los docentes en su diseño emplean diversos medios y ayudas como: participación, tareas, talleres individuales y grupales, consultas, exposiciones, evaluaciones, juegos didácticos, producción textual actividades de profundización, nivelación, retroalimentación y apoyo; sin ser estas las únicas estrategias que nos permita evidenciar el proceso de aprendizaje y la apropiación del conocimiento.

Los resultados de las actividades de apoyo se registran período a período y al finalizar el año escolar en los formatos diseñados para tal fin, donde se especifican la fecha, la descripción de las actividades a desarrollar, la valoración de las mismas, las firmas de estudiante y el docente, esto como evidencia del cumplimiento del proceso.

Entre las estrategias de apoyo para superar las dificultades de aprendizaje de los estudiantes, se diferencian, las actividades especiales de apoyo que se realizan en cada uno de los períodos académicos y las actividades especiales de finalización.

- a. Actividades especiales de apoyo:** En cada período, se realizan en forma permanente y se intensifican en las **dos últimas semanas de cada período**, las cuales serán consignadas en los formatos diseñados para tal fin y los docentes las agregaran al proceso de los estudiantes en el software académico, las cuales modificaran las valoraciones en el proceso del periodo siempre y cuando sean superiores a la obtenida en la anterior actividad, aplicando el principio de favorabilidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

- b. Actividades especiales de finalización:** Estas actividades se aplican a los estudiantes que al finalizar el tercer período académico y expedido el informe de cierre de año presenta desempeños bajos en 1 o más áreas del Plan de Estudios (en caso que el área este dividida en asignaturas deberá presentar las actividades de forma separada). Esta actividad consiste en una prueba basada en los logros mínimos y competencias que debe alcanzar un estudiante para ser promovido al grado siguiente en cada una de las áreas.

Para la preparación de ésta prueba, en la semana 37 los docentes entregan a los estudiantes una guía académica donde se relacionan: indicadores de desempeño, temáticas, competencias a demostrar y referentes de estudio de cada área o asignatura en la cual obtuvo desempeños bajos para la presentación de la prueba; además se informa el día, hora y lugar para desarrollar dicha actividad.

Las valoraciones obtenidas en el desarrollo de dichas actividades especiales de finalización siempre que el estudiante las supere serán valoradas con 3.0 Desempeño Básico como aparece en la escala numérica institucional y consignada en los correspondientes formatos, las cuales se entregan en la coordinación para su revisión y posterior entrega en secretaria para ser ingresadas al software académico por las auxiliares administrativas.



PARÁGRAFO ÚNICO: en caso de presentarse ausencia de un docente la cual afecte el 20% o más de un período a evaluar, la institución educativa, a través del Consejo Académico, adoptará un plan de contingencia, que establezca las estrategias que les permitan a los estudiantes desarrollar las competencias establecidas para el área, grado y período dejado de servir por la ausencia del docente.

CAPÍTULO IV. ACCIONES PARA FAVORECER LOS DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 18.

Son el conjunto de estrategias establecidas desde un área para que los estudiantes demuestren desde sus dimensiones: cognitiva, ética, espiritual, corporal, estética, comunicativa, sociopolítica y afectiva, el desarrollo de las competencias y conocimientos acordes con los desempeños esperados. Las cuales son de obligatorio cumplimiento y de control por parte de coordinación. Se tienen como estrategias de seguimiento, las siguientes:

- a. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes desde su individualidad y ritmos de aprendizaje (evaluación diagnóstica).
- b. Identificar las destrezas, habilidades, actitudes, aptitudes, intereses y barreras de los estudiantes para la formulación y aplicación de adaptaciones e innovaciones curriculares, ajustes razonables, seguimiento, integración social, trabajo interdisciplinario, actividades de apoyo como: nivelación, retroalimentación y profundización y en casos específicos diseños de Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
- c. Al inicio del año escolar los directores de grupo y los docentes de área harán seguimiento a los estudiantes que demuestren interés o reúnan los requisitos para aspirar a ser **promovidos de forma anticipada**, para orientar, acompañar y proporcionar material de estudio que favorezca la preparación de las pruebas de suficiencia y garantice transparencia al proceso.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

- d. Informar de manera oportuna en coordinación sobre los casos de estudiantes con desempeños superiores, en el grado para el cual fueron matriculados para posibilitar la promoción anticipada.
- e. Iniciar cada período con la consignación de los contenidos, indicadores de desempeño, las condiciones y parámetros para la valoración de los componentes: heteroevaluación, autoevaluación y del componente formativo y social; en los cuadernos de los estudiantes.
- f. En la semana número 4 de cada periodo los docentes deben haber iniciado el ingreso de las valoraciones obtenidas por los estudiantes al software académico Master 2000; para que puedan ser consultadas por los padres de familia y los estudiantes en la semana número 5.
- g. Hacer seguimiento puntual a los estudiantes para reportarlos en el documento (054 G. Vi. Remisión a Servicios de Apoyo UAI) a coordinación y de allí derivarlos si se sospecha de alguna dificultad que deba ser atendida o una posible barrera de aprendizaje.
- h. Hacer seguimiento puntual a los estudiantes con barreras de aprendizaje (con o sin diagnóstico).
- i. Participar en la formulación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y aplicarlos en el aula de clase, con aquellos estudiantes que lo requieran.
- j. Desarrollar actividades especiales de profundización de los contenidos estudiados, utilizando otras estrategias, dentro del periodo correspondiente, para los estudiantes con desempeños básicos, altos y superiores.
- k. Posibilitar que un estudiante con desempeños superiores o altos pueda brindar acompañamiento a otros estudiantes que presentan dificultades o desempeños bajos en los procesos académicos (padrinos académicos).
- l. Interactuar y reflexionar con el estudiante frente al resultado de la heteroevaluación y autoevaluación, así como del componente formativo y social.
- m. Hacer seguimiento revisión de las evidencias que permitan soportar las valoraciones frente a los procesos de aprendizaje.
- n. Programar reuniones de área para establecer mecanismos de mejoramiento y reflexionar sobre las prácticas de aula, generando diálogos entre pares que posibiliten mejores estrategias didácticas y evaluativas.
- o. Formular acciones de mejora desde el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten dificultades notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

CAPÍTULO V. INFORMES DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19. Periodicidad de los informes de valoración.

- a. En la Institución Educativa Antonio Ricaurte el año escolar se desarrollará en **tres periodos** académicos, así: el primero y el segundo período con una duración de 13 semanas cada uno, y el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

tercero con una duración de 14 semanas. El primero y segundo periodo con un valor porcentual de 33% y el tercer período tendrán un valor porcentual de 34%.

- b. En la semana N° 7 de cada periodo académico se hace entrega a las familias un informe preliminar, con la información que se ha acumulado acerca del desempeño parcial de los estudiantes en todas las áreas. Con el propósito de favorecer la cualificación del proceso, promover mayores esfuerzos, así como establecer correctivos y ajustes antes de finalizar el periodo académico.
- c. Máximo dos semanas después de finalizado cada período académico se entregará a los padres de familia o acudientes autorizados, un boletín con el informe de valoraciones correspondiente al periodo.
- d. Al finalizar el año escolar se hará entrega de un boletín con el informe final, el cual dará cuenta de la valoración en la escala nacional, del desempeño de los estudiantes en cuanto al desarrollo de los logros, las competencias y los desempeños en cada una de las áreas del Plan de Estudios institucional.

ARTÍCULO 20. Estructura de los informes de valoración de los estudiantes.

- a. **Básica primaria, secundaria y media académica y técnica.** Los informes de valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas, se entregan al finalizar cada período académico, de manera clara y comprensible con los siguientes elementos: nombres y apellidos del estudiante, grupo, periodo y fecha de impresión, nombre completo de las áreas, nombre del docente que las dicta, descripción de los aprendizajes y valoración en términos de fortalezas, dificultades, recomendaciones, la escala numérica institucional y su correspondencia con la escala nacional.

En la parte posterior del informe, se registra el acumulado numérico de los períodos ya cursados y el número de inasistencias por área (aparecen hora clase), tanto del período respectivo como las acumuladas durante el año escolar.



Al finalizar el año escolar se hará entrega de un cuarto informe que contiene los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas de acuerdo a la escala de valoración nacional, el cual será la suma y el promedio de los informes trimestrales y el análisis que se hace en cuanto al alcance general de: el desarrollo de los procesos, las competencias, los desempeños y la adquisición de los aprendizajes en cada una de las áreas del Plan de Estudios Institucional.

- b. **Preescolar (Transición).** Los informes de valoración del desempeño de los estudiantes, se entregará de forma cualitativa utilizando descriptores para cada una de las dimensiones del conocimiento, cuidando que tenga un lenguaje claro, comprensible e integral, dando cuenta de los aprendizajes, las fortalezas, dificultades presentadas en el proceso y se formulan recomendaciones.

ARTÍCULO 21. Constancia de desempeño.

La Institución a solicitud del padre de familia emite constancia de desempeño de cada grado cursado, en la cual se consigna la valoración final de los desempeños del estudiante en cada área de acuerdo a la escala nacional (en el aparecen las áreas donde estudiante presento Actividades Especiales de Finalización).

ARTÍCULO 22. Registro escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

En la institución se llevará un registro escolar de cada estudiante matriculado, el cual contiene los datos de identificación personal, la copia de folio de nacimiento, afiliación médica y foto actualizada, el informe académico por grados, el informe formativo y social por año cursado, certificados de tratamientos con profesionales de la salud y si lo requiere su correspondiente PIAR, copia de las respuestas a reclamaciones evaluativas y otras novedades que surjan.

CAPÍTULO VI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la comunidad educativa y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. En su análisis y construcción participan: el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, los docentes y el personero estudiantil.

ARTÍCULO 23. Funciones del Consejo Directivo


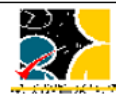
Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articular el SIEPE con el PEI.
- b. Aprobar y validar el SIEPE.
- c. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEPE.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación y la promoción.
- e. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones de los casos que una vez tramitados por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

ARTÍCULO 24. Funciones del Consejo Académico

Como órgano consultor del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEPE.
- b. Analizar los informes, resultados y estadísticas del proceso evaluativo para proponer estrategias, actividades y recomendaciones en las prácticas escolares que deban ajustarse para mejorar y darle mayor efectividad al proceso.
- c. Orientar a los docentes en la búsqueda de prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las dificultades identificadas en los resultados de cada periodo por área, docente y grupo.
- d. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, o grupos. donde sean persistentes estos resultados bajos, para hacer recomendaciones sobre estrategias metodológicas y didácticas pertinentes que conduzcan a la superación, crecimiento y mejoramiento de los resultados.
- e. Servir de instancia para analizar reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, cuando se considere violado algún derecho en el proceso de promoción para ser validadas en el consejo académico.
- f. Definir estrategias que favorezcan la solución de problemas evaluativos.
- g. Hacer seguimiento a los controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

- h. Decidir acerca de las reclamaciones que le competan según los procedimientos y tiempos estipulados para hacer las reclamaciones.

ARTÍCULO 25. Funciones del Consejo de Padres.

- a. Participar en la construcción del SIEPE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para revisar y hacer modificaciones al SIEPE.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que convoque el Consejo Académico.

ARTÍCULO 26. Funciones del Consejo de Estudiantes.

- a. Participar en la construcción del SIEPE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del gobierno escolar en las Comisiones que se integren y convoquen para revisar y hacer modificaciones al SIEPE.
- c. Estudiar y socializar el SIEPE.
- d. Evaluar y vigilar la apropiada aplicación de los postulados establecidos en el SIEPE.

ARTÍCULO 27. Comisiones de evaluación.

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños señaladas en el presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se conforman las Comisiones de Evaluación en cada uno de los grados, como una instancia estratégica de apoyo para la atención, seguimiento y control de situaciones pedagógicas. Cada comisión está conformada por la coordinación de cada jornada, los docentes directores de grupo y dos padres de familia representantes del grado. Las funciones de las comisiones, son las siguientes:



- a. Realizar el informe de los resultados académicos de los estudiantes al finalizar cada periodo.
- b. Analizar los casos específicos de estudiantes que se encuentran repitiendo el grado y aquellas cosas puntuales de estudiantes que ven afectado su proceso por el componente formativo.
- c. Hacer seguimiento a los estudiantes con barreras de aprendizaje (con o sin diagnóstico).
- d. Analizar las situaciones de inasistencia de los estudiantes a las actividades académicas.

PARÁGRAFO ÚNICO: el docente de apoyo debe hacer el acompañamiento a las Comisiones donde se encuentran los estudiantes con barreras de aprendizaje, garantizando así su atención y adecuada evaluación; estas comisiones deben hacer recomendaciones específicas de cada uno de los estudiantes para garantizar su promoción y continuidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 28. Funciones de los docentes

Dentro del cumplimiento del SIEPE, los docentes cumplen con las siguientes acciones:

- a. Conocer y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y revisión del SIEPE a nivel institucional.
- c. Socializar con todos integrantes de la comunidad educativa los contenidos del SIEPE.
- d. Conocer, interiorizar y apropiarse del Modelo Pedagógico para aplicar los elementos sobre evaluación descritos y contenidos en este.
- e. Desarrollar desde los Planes de área los criterios de evaluación aportados por el Modelo Pedagógico Integral y el SIEPE institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)			
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	Fecha 13-03-2023	

- f. Aplicar con objetividad y responsabilidad los procedimientos acordados para la evaluación de los estudiantes en el PEI.
- g. Participar activamente en las Comisiones de Evaluación y del Consejo Académico para la aplicación y funcionamiento del SIEPE.
- h. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula, diligenciar de forma oportuna los respectivos registros del proceso y presentar evidencias de ellos a los directivos.

ARTÍCULO 29. Funciones de la coordinación

Como apoyo a la aplicación del SIEPE, desde la coordinación se cumplen con las siguientes acciones:

- a. Promover y liderar espacios con los docentes para el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y revisión del SIEPE y velar por el cumplimiento de lo acordado en dicho sistema.
- c. Orientar la socialización del SIEPE a docentes, estudiantes y padres de familia.
- d. Revisar y hacer seguimiento a los registros que aseguran el cumplimiento del SIEPE.
- e. Direccionar las Comisiones de Evaluación y demás conformadas por el Consejo Académico para la aplicación y funcionamiento del SIEPE.
- f. Certificar el proceso de inasistencia justificada a clases.
- g. Mediar en la resolución de las reclamaciones del proceso evaluativo.

ARTÍCULO 30. Funciones de rectoría

El rector de la institución, en apoyo al cumplimiento del SIEPE, realiza las siguientes acciones

- a. Promover y liderar espacios con los docentes para el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y revisión del SIEPE, socializar y orientar su estudio en el Consejo Académico y tramitar ante el Consejo Directivo su reglamentación y adopción como componente del PEI.
- c. Garantizar que el SIEPE esté elaborado acorde con las normas establecidas.
- d. Garantizar la publicación y socialización del SIEPE a docentes, estudiantes y padres de familia.
- e. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento del SIEPE.
- f. Mediar en la resolución de las reclamaciones del proceso evaluativo.

ARTÍCULO 31. Funciones del personero

- a. Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes contenidos en el SIEPE.
- b. Estudiar y conocer lo consagrado en el SIEPE.
- c. Asesorar los estudiantes en el proceso de reclamaciones.
- d. Hacer seguimiento a las solicitudes que se presenten en el proceso.

CAPÍTULO VII. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 32. Derechos y deberes del estudiante

Dentro del proceso educativo y formativo, el derecho trae consigo un deber a cumplir, el estudiante tiene los siguientes deberes y derechos, además de los contemplados en el Manual de Convivencia en su capítulo II artículo 1 literal b.

Derechos	Deberes - Responsabilidades
Ser evaluado de manera integral desde los procesos académicos, formativos y sociales	Cumplir con todo el desarrollo de las evidencias de aprendizaje y las actividades especiales de apoyo, retroalimentación, nivelación y profundización de cada período en los tiempos asignados por cada docente.
Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, instrumentos de evaluación y promoción y procedimientos, desde el inicio del año escolar.	Conocer desde el inicio de año escolar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, instrumentos de evaluación y promoción y procedimientos.
Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.	Solicitar asesoría y acompañamiento de los docentes y directivas en el proceso evaluativo.
Conocer todos los componentes del proceso evaluativo para cada período académico en todas las áreas del Plan de Estudios Institucional (indicadores de desempeño, evidencias de aprendizaje, fechas, valoraciones de sus desempeños entre otros.	Hacer seguimiento al desarrollo de los planes de estudios y al cumplimiento del SIEPE y comunicar a los directivos las dificultades y aciertos encontrados.
Conocer de manera oportuna los resultados de los procesos de evaluación.	Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos con los docentes para la superación de sus dificultades.
Ser convocado a presentar las actividades especiales de apoyo en el momento oportuno.	presentarse de manera oportuna al desarrollo de las actividades especiales de apoyo.
Recibir respuesta oportuna y objetiva a las inquietudes y quejas presentadas respecto al proceso de evaluación y presentar sugerencias de mejoramiento.	Presentar oportunamente las reclamaciones ante la persona competente para solucionar dificultades en el proceso evaluativo.

ARTÍCULO 33. Derechos y deberes de los padres de familia.

Como representantes legales y primeros formadores de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos y deberes, además de los contemplados en el Manual de Convivencia, capítulo IV artículo 5.

Derechos	Deberes - Responsabilidades
Conocer desde el inicio de año escolar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, instrumentos de evaluación y promoción y los procedimientos.	Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
Estar enterado de los procesos de enseñanza, aprendizaje y de evaluación de sus hijos.	Acompañar los procesos cognitivo, formativo, social y de evaluación de sus hijos. Participar en las Escuelas de padres y jornadas de capacitaciones que programe la institución.

Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.	Analizar los registros de evaluación emitidos en los boletines de valoración: preliminares y de período y establecer estrategias familiares que fortalezcan el proceso. Tramitar con oportunidad las inquietudes y reclamos que surjan en el proceso de evaluación de sus hijos
Recibir orientación de los directores de grupo y directivas de la institución que conduzcan a mayores logros académicos y formativos.	Asistir puntualmente a la entrega de informes preliminares y finales y a las citaciones de orden formativo, recordar que son los padres o acudientes autorizados quienes deben presentarse y firmar la asistencia a las citas.
Estar informado de las actividades especiales de apoyo que requiere el estudiante.	Propiciar en el hogar las mejores condiciones que favorezcan el aprendizaje y la formación de sus hijos. Cumplir con las estrategias establecidas en los compromisos de mejoramiento académico y formativo de sus hijos
Participar en los programas de compromiso establecidos en el SIEPE para el mejoramiento académico y formativo.	Realizar seguimiento permanente al aprendizaje de sus hijos en los componentes académico, social y formativo y especialmente al proceso evaluativo de sus hijos, comprometiéndose con los programas de mejoramiento establecidos en la institución.

CAPÍTULO VIII. RECLAMACIONES.

ARTÍCULO 34. Instancias establecidas para hacer reclamaciones



El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, debe seguir las siguientes instancias:

- a. Docente del Área
- b. Director de grupo
- c. Coordinador de la jornada
- d. Comisiones de Evaluación
- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo
- g. Rector

ARTÍCULO 35. Procedimiento para resolver reclamaciones.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, educadores o padres de familia, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Solicitud verbal o escrita del estudiante o del padre de familia, ante la instancia que corresponda según lo establecido en el conducto regular lo cual configura un derecho de petición.
- b. Análisis de las evidencias y revisión de procesos dejando el registro del caso para emitir un concepto frente a la reclamación recibida que no debe superar los 5 días hábiles después de recibida la reclamación.
- c. Si el caso lo amerita, y persiste la inconformidad de parte del afectado puede presentar por escrito un recurso de reposición ante la persona que atendió la reclamación, máximo a los 5 días hábiles siguientes de la notificación de la respuesta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE		
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (SIEPE)		
	COD. 010a G. Vi.	Versión 4	

- d. Si el afectado insiste en sostener que sus evidencias le son favorables en su reclamación, puede presentar recurso de apelación ante el Consejo Académico. La respuesta al caso será comunicada por el rector mediante resolución rectoral, para lo cual contará con un término de 5 días hábiles.

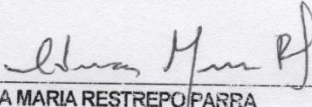
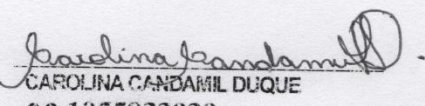
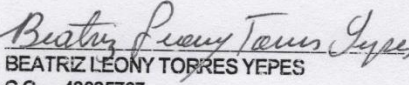

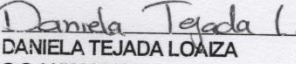
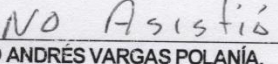
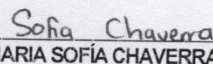
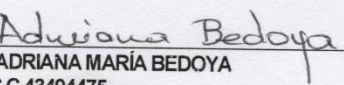
PARÁGRAFO ÚNICO: la instancia encargada de dar respuesta, deberá remitirse a los registros elaborados por el docente y los consignados en el software académico de la institución, en el cual deben estar publicadas todas las evidencias del seguimiento académico del estudiante. Corroborada la situación demandada, debe comunicarse por escrito al padre de familia o acudiente autorizado, la respuesta de manera objetiva, clara y respetuosa debe conservarse en el archivo académico como evidencia del proceso de reclamación.

ARTÍCULO 36. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir del 13 de marzo de 2025 por una vigencia de cuatro años lectivos, será objeto de estudio para su cualificación y fortalecimiento y llevado nuevamente a las instancias de revisión y aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

<p> MARTA MARIA RESTREPO FARRA C.C. 43077164 RECTORA</p>	<p> CAROLINA CANDAMIL DUQUE C.C. 1055833939 REP. DE DOCENTES</p>
<p> BEATRIZ LEONNY TORRES YEPES C.C. 43035767 REP. DE DOCENTES</p>	<p> MARIA ISABEL GÁLEGO RODRIGUEZ C.C 32106559 REP. DE PADRES DE FAMILIA</p>
<p> DANIELA TEJADA LOAIZA C.C 1152207130 REP. DE PADRES DE FAMILIA</p>	<p> MARLIO ANDRÉS VARGAS POLANÍA. C.C 1025886208 REP. DE EXALUMNOS</p>
<p> MARIA SOFÍA CHAVERRA SAAVEDRA T.J 1038869813 REP. DE ALUMNOS</p>	<p> ADRIANA MARÍA BEDOYA C.C 43494475 REP DEL SECTOR</p>